

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PYMES RURALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA EN UN PROCESO INDIVIDUALIZADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. PROYECTOS RURAL PYME DIGITAL Y RED DE OFICINAS ACELERA PYME RURAL

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración.
15. Procedimiento de resolución y notificación.
16. Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Compatibilidad de la subvención
18. Renuncia.
19. Modificación de la resolución.
20. Infracciones y Sanciones.
21. Impugnación.
22. Anexos de la convocatoria.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 1



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	1/28



1. Objeto y Objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a la pymes de la provincia de Huelva, la participación en el Servicio de Asesoramiento y Acompañamiento a pymes rurales, en el marco de los proyectos 0104_RuralPyme Digital AAA_5_E y C029/21-ED Creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para Entornos Rurales.

La digitalización se ha convertido en un elemento clave para la recuperación económica, reducir emisiones y mejorar la eficiencia energética. De hecho, hay una tendencia creciente generalizada hacia la digitalización. Y es fundamental que las pymes, que son el pilar fundamental de nuestra economía, especialmente en las zonas rurales, avancen también hacia la digitalización. Pero es precisamente en las pymes rurales donde la digitalización está avanzando más lentamente, puesto que enfrentan más retos que otras empresas.

Diputación Provincial de Huelva, junto con otras entidades beneficiarias, está ejecutando el proyecto “Cooperación transfronteriza para la transformación digital efectiva de pymes rurales en la Eurorregión Andalucía-Algarve-Alentejo” (0104_RURALPYME_DIGITAL_AAA_5_E), **cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027**. Este proyecto tiene por objetivo impulsar la digitalización de las pymes rurales de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, a través de un servicio con consultores especializados que asesorarán, acompañarán y apoyarán a estas empresas en un proceso de transformación digital estratégico que logre mejorar su sostenibilidad y su competitividad en el mercado. Su periodo de ejecución finaliza en diciembre de 2025.

Igualmente, mediante la resolución C029/21-ED, con expediente 2022/C029/00187075 la Diputación Provincial de Huelva resultó beneficiaria de la convocatoria de ayudas 2021 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme para entornos rurales. La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado como “Orden ECE/ 1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”.

Por todo ello, el objetivo de la presente convocatoria es mejorar las capacidades digitales de las pymes de la provincia de Huelva a través del presente servicio de consultoría digital y fomentar la adopción de soluciones digitales ante los retos de distinto tipo a los que se enfrenta una Pyme.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 2



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	2/28



2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden ECE/ 1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las personas físicas y/o jurídicas de la provincia de Huelva que estén de alta en la AEAT, domicilio social en municipio de la provincia de Huelva menor de 30.000 habitantes y que tengan la consideración de Pyme conforme al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.
2. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, que remite a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas :
 - La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
 - En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 3



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	3/28



- En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 persona y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
3. La presente convocatoria contempla dos líneas de subvención diferenciadas:
 - LÍNEA 1: 40 ayudas para Pymes dentro del proyecto RuralPyme Digital AA.
 - LÍNEA 2: 120 ayudas para Pymes dentro del proyecto Creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme Rural.
 4. Una misma persona física/jurídica solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
 5. Un mismo proyecto solo podrá subvencionarse por una sola línea de esta convocatoria.
 6. No podrán obtener la condición de beneficiaria las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, así como en el artículo 11 de la ley 18/2022 de creación de empresas, ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación, y en todo caso desde el momento de presentación de la solicitud.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Ámbito temporal de la actividad.

En el ámbito de esta convocatoria se prestarán las labores de asesoramiento del proyecto RuralPyme AAA y del proyecto Creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme Rural desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de la resolución de concesión hasta el 31 de octubre de 2025.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 4



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	4/28



5. Contenido de la participación.

1. El objeto último de la convocatoria es aportar un servicio de consultoría de digitalización, para asesorar y acompañar a dichas pymes rurales de la provincia de Huelva en un proceso individualizado de transformación digital. Los servicios consistirán en:

- Diagnóstico de la situación digital actual de cada pyme participante (métodos de comercialización, intensidad en el uso de las TIC, organizativo, recursos, etc.)
- Asesoramiento / Plan de acción para cada pyme.
- Consultoría para el desarrollo e implantación de los recursos tecnológicos y de acompañamiento a cada empresa para el despliegue de las diferentes iniciativas a implementar.
- Fomento de la transformación digital a través de la participación en seminarios y talleres prácticos (proyecto Acelera Pyme Rural).
- Estímulo de la demanda tecnológica a través de actividades de Networking y conexión con proveedores (proyecto Acelera Pyme Rural).

Los asesoramientos podrán ser presenciales y/o virtuales.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes en relación con la presente convocatoria:

- Los costes asociados a la contratación de los asesores digitales.
- Costes de desplazamiento de asesores para el caso de servicios presenciales.
- Costes de oficina virtual (en el caso de proyecto Acelera Pyme Rural)

Las empresas participantes deberán asumir los costes tanto personales, de viaje y estancia para la implementación de las acciones, en caso que sean necesarios.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) que se imputará a la aplicación 33313 43900 2279923 del Presupuesto del proyecto RuralPyme Digital y CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO EUROS (133.547,68 €) que se imputará a la aplicación 33311 49100 2279922 del proyecto Acelera Pyme Rural.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

- El Servicio de Huelva Empresa y Fomento de la Diputación de Huelva actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 5



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	5/28



No obstante, podrá designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
3. En el presente procedimiento existen razones de interés general y urgencia dada la necesidad de las empresas de recibir el asesoramiento, que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria será de 30 días naturales, iniciándose al día siguiente a la publicación de la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

4. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
5. Para el caso de personas físicas, se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 6



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	6/28



alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos, sólo en el caso de personas físicas.

6. En las solicitudes, para las personas jurídicas, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para la práctica de las notificaciones referentes a este procedimiento. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.
7. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas /empresas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
8. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/empresa podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la persona física/jurídica solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/empresa solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, renunciaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
10. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presentan un mínimo del 50% solicitudes válidas para cada línea, pudiendo permanecer la convocatoria respecto de aquella línea que alcance el porcentaje anteriormente indicado.
11. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 7



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Página	7/28



- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona física/jurídica solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas físicas/jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas físicas/jurídicas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar la participación en ambas líneas, **en la Convocatoria de Asesoramiento Digital a Pymes**, con la Diputación Provincial de Huelva, **se debe presentar la siguiente documentación:**
 - a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de participación*).
 - b) En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - c) Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria, con indicación de fecha de inicio de la actividad, domicilio social y epígrafe de actividad.
 - d) Informe ITA, Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
 - f) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse*)
 - g) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. (*Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse*)
2. Datos que deben indicarse en la solicitud:
 - a) Total facturación del ejercicio anterior (Declarada en IRPF o IS).
3. La firma de la solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.es | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 8



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	8/28



demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.
- e) La declaración responsable que cumplimiento de la definición de Pyme recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.
4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en esta convocatoria, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas físicas/jurídicas solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas físicas/jurídicas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación,

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 9



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	9/28



para que en el plazo de 5 días hábiles (art. 96 de la Ley 39/2015) subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas físicas/jurídicas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 60 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) Por la población que tenga el municipio donde esté ubicada la pyme, tomando como dato de referencia el Padrón de 01/01/2021 (publicado 30/12/2020):
 - Hasta 1.000 habitantes: 20 puntos
 - Entre 1.001 y 10.000 habitantes: 10 puntos
 - Entre 10.001 y 30.000 habitantes: 5 puntos
 - b) Por la densidad de población por km² del municipio en el cual tenga la sede social la Pyme, tomando como dato de referencia el Padrón de 01/01/2021 (publicado 30/12/2020):
 - Densidad de población inferior o igual a 12,5 h/km²: 20 puntos
 - Densidad de población superior 12,5 h/km²: 10 puntos

La UE establece en 12,5 H/km² el riesgo de despoblación.
 - c) Por la antigüedad de la empresa. La forma de puntuación premiará a la Pyme de larga duración que, tras un largo recorrido, se incorporará a la digitalización:
 - Menos de 5 años de antigüedad: 5 puntos.
 - Entre 5 años y 10 años de antigüedad: 10 puntos.
 - Más de 10 años y un día de antigüedad: 20 puntos.
2. En caso de que, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración.
2. Se designa la siguiente Comisión de Valoración:
 - D^a. Rocío Moreno Domínguez, Vicepresidente 4^a de la Diputación, actuando como Presidenta.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.es | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 10



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	10/28



- D^a. M.^a Pilar Rodríguez Fernández, en calidad de Directora del Área de Desarrollo Territorial, como vocal.
 - D. Alejandro Bourre Prieto, en calidad de Jefe de Servicio de Huelva Empresa, como vocal.
 - D. Jesús Carrillo Arroyo, Técnico del Servicio Huelva Empresa, como vocal, actuando como secretario.
 - Dña. Manuela Martín Daza, Jefa del servicio de Subvenciones, como vocal.
3. Pudiendo actuar cualquier trabajador/a de la Diputación como suplente de los anteriores.
 4. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
 5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

15. Procedimiento de resolución y notificación.

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una acta y el órgano instructor a tenor de la misma emitirá propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Transcurridos 5 días hábiles desde la fecha de publicación (*art. 96 de la Ley 39/2015*) sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciadas, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas beneficiarias propuestas.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas por línea para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas físicas/jurídicas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona física/jurídica solicitante siguiente a quién en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas físicas/jurídicas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

2. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona física/jurídica beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
3. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 11



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	11/28



4. El plazo máximo para la Resolución será de 30 días hábiles, al seguir el procedimiento de tramitación simplificada a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
6. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán con carácter general, por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, regula la práctica de las notificaciones electrónicas. Para las personas físicas, esta indicación será opcional.
7. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
8. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
9. Todos los trámites que las personas interesadas deberán realizar tras la presentación de la solicitud, podrán ser cumplimentados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
10. Con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la asignación los fondos públicos, si al finalizar el procedimiento de concesión de alguna de las dos líneas no se hubiere agotado el presupuesto, se decretará mediante resolución de presidencia la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, sin necesidad de una nueva convocatoria.
11. Para el supuesto en el que tras la resolución de concesión en alguna de las líneas quedase presupuesto sobrante, se faculta al órgano instructor para que previa tramitación del expediente de gastos, se trasvase el crédito no dispuesto de una línea a otra.
12. Una vez finalizada la convocatoria, el órgano instructor realizará informe-memoria de cierre donde, como mínimo, se recopile:

Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Página	12/28



- Listado de participantes presentes, con la firma de la persona representante de cada empresa.
- Diagnóstico, Plan de acción e informe de seguimiento de cada empresa asesorada.
- Justificación del coste total de la acción y su repercusión en cada persona física/jurídica beneficiaria.

13. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas físicas/jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

14. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación (*art. 96 de la Ley 39/2015*). La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en la convocatoria de consultoría digital a pymes con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. La persona beneficiaria deberá cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en la convocatoria de consultoría digital a pymes el logotipo de la Diputación de Huelva, haciendo constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de Huelva.

La persona física/jurídica beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 13



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	13/28



El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>.

4. Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen y podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:
<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>
5. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en la celebración de la convocatoria de consultoría digital a pymes y las empresas participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.
6. Las empresas participantes se comprometen a cumplir los horarios de las reuniones de asesoramiento previstos y a realizar las acciones acordadas para el avance de la digitalización.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Cumplir las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

17. Compatibilidad de la subvención.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Orden CE/ 1301/2019, de 17 de diciembre, las ayudas previstas en esta Orden son incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o entes públicos.

18. Renuncia.

1. La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la participación concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por Diputación Provincial de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, que deben abonarse con anterioridad a la participación en el evento. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 18 y 20 de esta convocatoria.
2. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las personas beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses de demora previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 14



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	14/28



3. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (*Anexo V*). (*art. 96 de la Ley 39/2015*).
4. En el supuesto de que una vez efectuada la renuncia fuera aún posible la incorporación de un nuevo participante, se estudiará la posibilidad de sustituirlo por el que ocupe la primera posición de la lista de reserva establecida en la Resolución Definitiva publicada en su momento con mayor puntuación.

19. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de la concesión del pago de los gastos descritos en el punto 5.2 de la presente convocatoria, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento se registrará por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. En el caso de renuncia voluntaria una vez iniciada la convocatoria de consultoría digital a pymes, o con menos de 5 días de antelación a la misma, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los costes correspondientes al total de la subvención expresadas en el apartado 5.2 de la presente convocatoria, de no ser así, la Diputación de Huelva procederá a iniciar un procedimiento de reintegro por los cauces legales previstos por la legislación española.
5. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose la finalización de la convocatoria de consultoría digital a pymes, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto primero. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

20. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 15



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Página	15/28



no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

21. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

22. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.
2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

23. Anexos de la convocatoria.

- ANEXO I. Solicitud de participación.
- ANEXO II. Subsanción de la solicitud.
- ANEXO III. Alegaciones.
- ANEXO IV. Renuncia a la subvención.
- ANEXO V. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona física/jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la

Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	16/28



página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	17/28



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTORÍA DE ASESORÍA DIGITAL A PYMES RURALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P.	Municipio	Provincia:	
Tlf/Móvil	E-mail		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI	Cargo		
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

DATOS QUE DEBEN INDICARSE EN LA SOLICITUD	
Total facturación del ejercicio anterior (Declarado en IRPF o IS)	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la persona física/jurídica solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la persona jurídica).</i>
☐	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
☐	Informe ITA, Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)</i>

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:

Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar / en representación de la empresa solicitante,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la empresa a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que la empresa a la que represento no está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: Que la empresa a la que represento cumple con la definición de Pyme recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, donde se define a la Pyme

CUARTO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita participar en **la convocatoria de Asesoramiento Digital a pymes**

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 19



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	19/28



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 20



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Página	20/28



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTORÍA DE ASESORÍA DIGITAL A PYMES RURALES	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 22



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Página	22/28



ANEXO III ALEGACIONES (Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria para la participación en la consultoría de asesoría digital a pymes rurales.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 24



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RG4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RG4AQMOVQDIE	Página	24/28



ANEXO IV RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI
núm. _____ y _____ domicilio en
_____, en su propio nombre/en calidad de
representante de la empresa _____, y de acuerdo con las normas
reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria para la participación en EN LA CONSULTORÍA DE ASESORÍA DIGITAL A PYMES RURALES** por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 25



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	25/28



ANEXO V

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común* establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL STAND DE DIPUTACIÓN DE HUELVA EN EN LA CONSULTORÍA DE ASESORÍA DIGITAL A PYMES RURALES

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 26



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	26/28



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

- ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público*

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |
21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 27



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RGT4AQMOVQDIE	Página	27/28



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

L

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial / Huelva Empresa y Fomento

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |

21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es

Página 28



Código Seguro de Verificación	IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Fecha	07/08/2024 09:41:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7USSJ5DIJT6RG74AQMOVQDIE	Página	28/28

